

INSTRUCCIONES DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD POR LAS QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS "ANDALUCÍA PROFUNDIZA" PARA EL CURSO 2012-2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Por otro lado, el artículo 2 dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.

Todos estos principios, se ven reflejados en el Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, en cuyos objetivos generales se incluyen, entre otros, promover la innovación, la creatividad, la responsabilidad y el emprendimiento, como valores destacados dentro del conjunto de valores de la cultura emprendedora, en todos los niveles educativos de Andalucía; o facilitar al alumnado las competencias para construir y hacer realidad su proyecto de vida, ejercer la ciudadanía proactiva, explorar y desarrollar sus talentos y potencialidades en el espacio productivo y social, consolidando su autonomía e identidad personal (emprendimiento vital, social y productivo).

En línea con las ideas recogidas en las anteriores referencias normativas, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2011 por el que se aprueba el Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía (2011-2013), recoge una serie de medidas que persiguen la mejora de la atención a la diversidad del alumnado, centradas en el colectivo de alumnado con talentos simples, talentos complejos y sobredotación intelectual. Entre estas medidas se establece la puesta en funcionamiento del programa de profundización de conocimientos "Profundiza", que, desde el curso 2012-2013 pasará a denominarse "Andalucía Profundiza".

Para regular su funcionamiento y establecer directrices generales sobre su implantación en los centros educativos, dicto las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Definición.

El programa de profundización de conocimientos "Andalucía Profundiza" consiste en la realización de proyectos de investigación en los centros educativos en horario extraescolar. Estos proyectos se dirigen a la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en aquellos alumnos y alumnas que se destacan por su interés y motivación hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario.

Segunda. Objetivos.

- Promover la profundización en el conocimiento del alumnado que tiene interés en avanzar más allá de lo que se plantea de manera ordinaria en el aula.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación en cualquier ámbito, adquiriendo estrategias que les permitan la adquisición y mejora de sus competencias a lo largo de toda la vida.
- Incentivar la autonomía e iniciativa personal del alumnado, fomentando la capacidad de emprendimiento y estimulando la innovación, la creatividad y la originalidad.
- Contribuir al cambio en las prácticas docentes favoreciendo la promoción de nuevas metodologías que fomenten el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
- Conocer y difundir buenas prácticas docentes en el terreno de la investigación aplicada a la educación.

Tercera. Alumnado destinatario.

El alumnado destinatario del programa será aquel que reúna los siguientes requisitos:

- Estar escolarizado en los cursos comprendidos entre 3º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos.
- Mostrar un especial interés hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación.
- Mostrar disposición positiva a la dedicación de parte del tiempo libre al desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito escolar.

Cuarta. Selección del alumnado.

1. El alumnado seleccionado para su participación en el programa "Andalucía Profundiza" deberá cumplir los requisitos establecidos en la instrucción tercera.
2. Cada Delegación Territorial remitirá a los centros educativos un dossier informativo sobre el programa "Andalucía Profundiza" en el que se incluirá el modelo de solicitud de participación que deberá cumplimentar el alumnado interesado (anexo I).
3. El alumnado que desee participar en el programa deberá adjuntar a su solicitud un documento de no más de 15 páginas en el que se describa algún trabajo de

- investigación en el que haya participado o que haya elaborado individualmente. Igualmente, en el impreso de solicitud se incluirá una breve reseña de dicho trabajo.
4. Las solicitudes deberán ser entregadas en cada centro educativo antes del 18 de enero de 2013.
 5. Los centros remitirán las solicitudes a su correspondiente Delegación Territorial con anterioridad al 22 de enero de 2013.
 6. En cada Delegación Territorial se constituirá una comisión para la selección del alumnado participante.
 7. La comisión podrá seleccionar hasta 15 alumnos y alumnas por cada uno de los grupos que la Dirección General de Participación y Equidad autorice para la provincia. Además, podrá establecerse una lista de alumnado solicitante para la ocupación de plazas que pudiesen quedarse libres una vez comenzado el programa.
 8. Para la selección del alumnado, la comisión provincial tendrá en cuenta, además de los requisitos establecidos en la instrucción tercera, la originalidad y la calidad de los trabajos presentados. Igualmente, los miembros de la comisión podrán recabar de los centros educativos cuanta información complementaria necesiten para poder valorar las solicitudes presentadas.
 9. Una vez finalizado el proceso de selección del alumnado, cada Delegación Territorial publicará en su espacio web la relación del alumnado que participará en el programa, especificando el centro en el que desarrollarán el programa, así como la fecha de comienzo de las sesiones.
 10. Este listado deberá ser publicado con anterioridad al 11 de febrero de 2013.
 11. Cada Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Participación y Equidad una copia del listado de alumnado publicado en el espacio web.

Quinta. Centros “Andalucía Profundiza”

1. Los centros “Andalucía Profundiza” serán aquellos que resulten seleccionados para el desarrollo del programa al que se refieren estas instrucciones.
2. Cualquier centro docente público de Andalucía podrá ser centro de referencia para el desarrollo del programa “Andalucía Profundiza”.
3. Los centros docentes que deseen ser centros de referencia deberán solicitarlo por escrito a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte antes del día 18 de enero de 2013.
4. En el escrito, junto con el modelo de solicitud (anexo II), la persona titular de la dirección del centro deberá expresar su deseo de participar como centro de referencia, declarando de manera expresa encontrarse en disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del programa “Andalucía Profundiza”.
5. Igualmente, en el escrito de solicitud deberá incluirse la relación de profesorado del centro que desee dirigir un proyecto de trabajo dentro del programa “Andalucía Profundiza”.
6. Un centro docente público podrá ser centro de referencia aunque no cuente con profesorado del propio centro para el desarrollo del programa. En tal caso, si el centro fuese seleccionado, el programa se desarrollaría bajo la coordinación de profesorado de otro u otros centros.
7. Cada Delegación Territorial será la encargada de seleccionar a los centros “Andalucía Profundiza”. Para ello se tendrá en cuenta el desarrollo por parte del centro de

experiencias innovadoras en esta misma línea; el compromiso con la mejora de los aprendizajes del alumnado y con el propio proyecto, así como la existencia en el centro de una trayectoria de formación y de investigación que haga viable el desarrollo de este tipo de proyectos.

8. Para la selección se velará por una adecuada distribución geográfica de los centros para posibilitar el desarrollo del programa por parte de alumnado de cualquier localidad dentro de la provincia.

Sexta. Profesorado.

1. Para el desarrollo del programa "Andalucía Profundiza" en los centros educativos se seleccionará a profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos con experiencia acreditada en la aplicación en el aula de proyectos de investigación y que utilice de manera habitual el aprendizaje por descubrimiento como enfoque de enseñanza.
2. Cada Delegación Territorial remitirá a los centros educativos un dossier informativo sobre el programa "Andalucía Profundiza" en el que se incluirá el modelo de solicitud de participación que deberá cumplimentar el profesorado interesado (anexo III).
3. El profesorado que desee participar en el programa incluirá en el modelo de solicitud la información requerida en relación con la formación, la experiencia profesional y el proyecto que propone para su desarrollo con el alumnado. Igualmente, deberá adjuntar un currículum vitae centrado en los aspectos relevantes de cara a la selección para este programa.
4. Las solicitudes deberán ser entregadas en cada Delegación Territorial antes del 18 de enero de 2013.
5. El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial seleccionará al profesorado participante de entre aquellos que hayan solicitado su participación en el programa.
6. Por otro lado, la Delegación Territorial podrá designar a profesorado que, por su reconocido prestigio en este campo, pudiese desarrollar el programa con solvencia, aunque éste no hubiese formalizado su solicitud.
7. El proceso de selección del profesorado deberá concluir antes del 8 de febrero de 2013.
8. Una vez finalizado el proceso de selección del profesorado, cada Delegación Territorial publicará en su espacio web la relación del profesorado seleccionado, especificando el centro en el que desarrollarán el programa, así como la fecha de comienzo de las sesiones.
9. Este listado deberá ser publicado con anterioridad al 11 de febrero de 2013.
10. Cada Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Participación y Equidad un listado del profesorado seleccionado desagregado por sexo incluyendo en esta relación la información que se solicite desde esta Dirección General.

Séptima. Agrupamiento del alumnado.

1. En cada centro "Andalucía Profundiza" se podrán constituir uno o varios grupos de alumnado, hasta un máximo de cuatro.

2. Cada Delegación Territorial autorizará el número de grupos de cada centro contando para ello con las previsiones que desde la Dirección General de Participación y Equidad le sean trasladadas al inicio de curso.
3. Los alumnos y alumnas se agruparán en cuatro modalidades:
 - Modalidad A: alumnado de 3º y 4º cursos de Educación Primaria.
 - Modalidad B: alumnado de 5º y 6º cursos de Educación Primaria.
 - Modalidad C: alumnado de 1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Modalidad D: alumnado de 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Cada grupo de alumnado será dirigido por un único o única docente.

Octava. Desarrollo del programa.

1. Las sesiones de trabajo con el alumnado comenzarán la cuarta semana lectiva del mes de febrero, dependiendo del día de la semana elegido para el desarrollo del programa en cada centro y en cada grupo.
2. El programa de profundización de conocimientos "Andalucía Profundiza" deberá ser desarrollado en los centros educativos en horario extraescolar, pudiendo incluir la celebración de sesiones cualquier día de lunes a viernes en horario de tarde o el sábado en horario de mañana.
3. El programa se desarrollará a lo largo de ocho sesiones, distribuidas entre los meses de febrero y mayo de 2013.
4. Se recomienda la realización de dos sesiones mensuales de tres horas de duración cada una.
5. Dentro del desarrollo del programa se contempla la posibilidad de realizar visitas u otras actividades complementarias que contribuyan a la consecución de los objetivos del proyecto.

Novena. Programación y valoración del programa.

1. Los proyectos que se desarrollen dentro del programa de profundización de conocimientos "Andalucía Profundiza" deberán ser diseñados desde un enfoque metodológico basado en la investigación por parte del alumnado, siendo éste el protagonista de la construcción de sus aprendizajes y contando con la mediación del profesorado responsable del programa.
2. Los proyectos deberán tener un producto final difundible a la comunidad educativa. Para ello, se elegirá el formato que en cada caso se considere más oportuno, siendo preferibles, por la facilidad de difusión, los formatos digitales.
3. Cada docente responsable del programa deberá programar el trabajo a desarrollar por el alumnado, tanto en las sesiones presenciales como en sus domicilios o en otras instalaciones. De este modo, se complementará el trabajo individual del alumnado con la puesta en común y el trabajo grupal de las sesiones presenciales.
4. Al finalizar el programa, cada uno de los proyectos desarrollados deberá contar con una memoria en la que se incluirá la siguiente información:
 - Nombre, localidad y provincia del centro en el que se desarrolla la experiencia.
 - Localidades de procedencia y niveles educativos del alumnado.
 - Número de alumnos y número de alumnas (datos desagregados por sexo).

- Título de la experiencia.
 - Objetivos que se perseguían.
 - Descripción de las actividades más representativas.
 - Producto obtenido.
 - Valoración de la experiencia por parte del profesorado, alumnado, familias...
 - Cualquier otro aspecto que se desee destacar en relación con el desarrollo de esta experiencia y que contribuya a un mejor conocimiento de la misma.
 - Correo electrónico de contacto.
5. Esta memoria deberá ser remitida a la Delegación Territorial con anterioridad al 10 de junio de 2013.

Décima. Difusión e información sobre el programa.

1. La Dirección General de Participación y Equidad remitirá a los centros sostenidos con fondos públicos un dossier sobre el programa de profundización de conocimientos "Andalucía Profundiza" en el que se incluirá toda la información necesaria para el conocimiento del programa, así como los diferentes modelos necesarios para solicitar la participación en el mismo.
2. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, publicará en su espacio web toda la información básica para el conocimiento del programa. Igualmente, habilitará una dirección de correo electrónico para la resolución de cuantas dudas pudiesen surgir en relación con el programa "Andalucía Profundiza".
3. Las experiencias de los centros educativos en el desarrollo de los diferentes proyectos serán alojadas en el espacio web <http://profundiza.org> para su difusión a toda la comunidad educativa. Esta información será extraída de la memoria a la que hace referencia la instrucción quinta.

Undécima. Gestión y seguimiento del programa.

1. En cada Delegación Territorial, el orientador u orientadora especialista en altas capacidades intelectuales, será la persona encargada de la coordinación del programa "Andalucía Profundiza" y estará en contacto permanente con esta Dirección General para su adecuada gestión así como para la aportación de cuanta información sobre el mismo fuese preciso recabar.
2. Igualmente, cada Delegación Territorial podrá establecer estructuras para el seguimiento de los proyectos y la comunicación entre los mismos. En estas estructuras de coordinación se podrá contar con las asesorías de formación de los Centros del Profesorado si así lo estimase la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Duodécima. Reconocimiento de la participación.

1. El alumnado participante en el programa "Andalucía Profundiza" recibirá, tras la finalización del programa, un diploma acreditativo de su participación en el mismo.
2. El profesorado participante en el programa "Andalucía Profundiza" recibirá una certificación acreditativa de su participación en el mismo. Esta certificación será valorada

a efectos de los diferentes concursos de méritos que pudiese convocar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

3. Los centros "Andalucía Profundiza" recibirán una certificación que los acredita como centros de referencia para el desarrollo del programa en el curso correspondiente.

Decimotercera. Recursos y gratificaciones.

1. Los centros "Andalucía Profundiza" recibirán un pago único de quinientos euros por cada uno de los grupos que desarrollen en dicho centro el programa.
2. Las directoras y los directores de los centros "Profundiza" velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al programa, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actividades programadas, aún cuando éste profesorado pertenezca al Claustro de Profesorado de otro centro.
3. La persona que posea el perfil de "responsable de gestión económica" en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica del programa haciendo uso para ello del procedimiento habitual en el caso de justificaciones específicas de ingresos y gastos dentro del módulo de gestión económica de Séneca.
4. El profesorado participante recibirá una gratificación de veinte euros por hora de docencia directa en el desarrollo del programa.
5. Esta gratificación será abonada en un único pago tras la finalización del desarrollo del programa.

Decimocuarta. Formación y colaboración entre los centros "Andalucía Profundiza".

1. Cada curso, el programa "Andalucía Profundiza" comenzará con una sesión de formación del profesorado participante. Esta sesión tendrá un formato de jornada regional y en ella se trasladará al profesorado la información básica sobre el desarrollo del programa, reforzando, por otro lado, los principios metodológicos esenciales que deberían inspirar los proyectos a emprender en los centros.
2. Cada Delegación Territorial podrá programar actividades de formación relacionadas con el programa "Andalucía Profundiza" encaminadas a la extensión entre los centros educativos de la metodología de trabajo que subyace al programa.

En Sevilla a 13 de diciembre de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD



Celso Fernández Fernández